

Orden General número ___, dada en Madrid el día ___ de ___ de 2025.

ASUNTO: Organización del Servicio de Psicología de la Guardia Civil.

El Servicio de Psicología y Psicotecnia de la Guardia Civil se creó, a nivel organizativo, por Orden General del Cuerpo número 33/1979, de 23 de octubre, regulándose su funcionamiento por Orden General número 23/1981, de 3 de junio, modificada por las Órdenes Generales 46/1981, de 25 de septiembre, 111/1983, de 29 de diciembre y, por la vigente hasta ahora, la 7/2006, de 27 de abril, organización y Misiones del Servicio de Psicología y Psicotecnia de la Guardia Civil.

Mediante la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, pasó a denominarse Servicio de Psicología, y continuó encuadrado en la Jefatura de Asistencia al Personal (JASIS). La Orden General 3/2015, de 27 de marzo, por la que se aprueba la organización de la Jefatura de Asistencia al Personal, establece en su artículo 6 los principios organizativos del Servicio de Psicología; el mando; los cometidos generales; y el despliegue territorial de los Gabinetes de Psicología en Zonas, Comandancias, Jefatura y Centros de Enseñanza, así como en otras Jefaturas que por sus especiales características así lo aconsejen. Igualmente, determina las dependencias orgánica y funcional del personal, que deberá estar legalmente habilitado mediante la titulación universitaria correspondiente para el ejercicio de sus funciones.

Estas disposiciones organizativas han tenido su continuidad en el vigente Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Bajo dependencia de la JASIS se encuentran otros dos Servicios con los que el de Psicología debe coordinarse: el de Sanidad y el de Prevención.

Por otra parte, a nivel funcional, en los últimos años se ha venido dictando numerosa normativa que encomienda nuevas tareas al Servicio de Psicología, como la que desarrolla la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, en el ámbito de enseñanza el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, y en relación a los procesos de selección, la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Además, desde 2006 el Servicio de Psicología ha incorporado nuevos cometidos en materia de vigilancia y aseguramiento preventivo del equilibrio psicológico del personal del Cuerpo, a través de la Orden General 11/2007, de 18 de septiembre, de bajas para el servicio por motivos de salud; del Real Decreto 401/2013, de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas; del plan preventivo de asistencia psicológica de 2010; de la Orden General 3/2013, de 8 de abril, de aprobación del protocolo de reconocimiento psicofísico al personal de la Guardia Civil designado a misiones internacionales e Instrucción 1/2014; del Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil aprobado por el Real Decreto 728/2017, de 21 de julio; los protocolos de intervención ante conductas anómalas; Resoluciones de 22 de julio de 2019 por las que se aprueban los Protocolos de acoso laboral y frente al acoso sexual, por razón de sexo, identidad u orientación sexual en la Guardia Civil; Resolución de 6 de julio de 2021, de la Directora

General, por la que se aprueba el protocolo de actuación ante situaciones de violencia sobre la mujer que afecten a personal de la Guardia Civil; el Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Código de Conducta del personal de la Guardia Civil; la Orden General número 1/2023, de 5 de enero, sobre el Plan Integral de Promoción del Deporte en la Guardia Civil; y la Instrucción de febrero de 2023 sobre el procedimiento a seguir en el marco de la vigilancia de la salud en aquellos certificados de salud con alteraciones en el test psicológico.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la singularidad de los aspectos organizativos y funcionales que ejerce sus funciones en el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, y al objeto de armonizar los progresivos cambios introducidos en las responsabilidades y funciones del Servicio de Psicología, se hace preciso la elaboración de una nueva orden general que los contemple.

La Orden General del Cuerpo número 3, dada en Madrid el día 27 de marzo de 2015, dispone que los Servicios dependientes de la citada Jefatura elaborarán su propia orden general reguladora de sus respectivas organizaciones y misiones, en consonancia con el contenido de la misma.

Durante la tramitación ~~de la norma~~ han sido informadas y consultadas las distintas asociaciones profesionales representativas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Igualmente, ha sido sometida al informe del Consejo de la Guardia Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de dicha Ley Orgánica.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa expuesta, y a propuesta del Mando de Personal, dispongo:

Artículo 1. *El Servicio de Psicología de la Guardia Civil.*

1. Dependiente de la Jefatura de Asistencia al Personal, el Servicio de Psicología tiene como cometidos asesorar y auxiliar al Mando en el conocimiento científico del comportamiento, aptitudes, actitudes e intereses del personal de la Guardia Civil y su relación con la Institución, desde la perspectiva de las diversas especialidades de la psicología, así como orientar y adaptar al personal, mediante acción psicosocial individual y colectiva, al medio profesional y a la cultura profesional. También contribuye a supervisar y asegurar el adecuado equilibrio psicológico y aptitud psicofísica del personal del Cuerpo, y participar en los procesos de clasificación y selección.

2. Para el cumplimiento de los cometidos tiene como funciones fundamentales:

- a) Aportar a la Institución el asesoramiento, apoyo e intervención en los temas que requiera relacionados con la ciencia de la psicología, que faciliten la acción del Mando, con un enfoque eminentemente preventivo.
- b) Colaborar con el Servicio de Sanidad en la valoración, control y seguimiento de las bajas por motivos psíquicos.
- c) Colaborar con el Servicio de Prevención en las actuaciones en materia de vigilancia y aseguramiento de la aptitud psicofísica que la normativa sobre prevención de riesgos laborales ~~en la Guardia Civil~~ le encomiende.
- d) Apoyar a los Gabinetes de Orientación Educativa de los Centros de Enseñanza, en los términos previstos en el artículo 16.4 de la Orden PCM/6/2021, de 11 de enero, por la que se regulan para la Guardia Civil las normas de la organización

- y funcionamiento de sus centros docentes de formación y el régimen de su alumnado, y los requisitos generales y las condiciones del ejercicio del profesorado en sus centros docentes.
- e) Analizar el entorno social y profesional en el que realiza sus funciones el personal que presta sus servicios en la Guardia Civil, y elaborar planes especializados de actuación que contribuyan al equilibrio psicológico y a la optimización del rendimiento del capital humano del Cuerpo.
 - f) Materializar las medidas necesarias para identificar de manera temprana la aparición de conductas anómalas, principalmente mediante acciones formativas, de modo que todo el personal del Cuerpo sea capaz de advertirlas y de propiciar la intervención del Servicio cuanto antes.
 - g) Intervenir con finalidad preventiva en situaciones de emergencias o crisis, cuando los intervinientes, las víctimas y otros afectados sea personal que presta sus servicios en la Guardia Civil o personas especialmente vinculadas con este, y en aquellas otras en que por sus especiales características lo requiera la superioridad.
 - h) Atender y asistir en primera instancia al personal que preste su servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil y de aquellos familiares de primer grado que lo soliciten, orientando sobre su derivación a recursos terapéuticos externos, en su caso.
 - i) Informar sobre los factores condicionantes de la motivación del personal y de la interiorización individual de la cultura profesional, proponiendo la adopción de medidas que las favorezcan.
 - j) Confeccionar los perfiles profesionales adecuados para el desempeño de los cometidos específicos de los puestos de trabajo que se determinen.
 - k) Apoyar en los procesos de selección de personal, tanto en ingreso como en promoción profesional y especialización, para favorecer la elección de los candidatos más idóneos para los distintos puestos de trabajo, en función de sus competencias.
 - l) Realizar la orientación psicológica en centros docentes, poniendo a disposición de la tarea educativa el conocimiento de la psicología con el objeto de facilitar la enseñanza, el aprendizaje y la mejora del desempeño del profesorado y del rendimiento académico de los alumnos.
 - m) Garantizar la confidencialidad de los datos individualizados relacionados con el historial psicológico del personal que figura en el Registro de Actividades del Tratamiento "Psicología".
 - n) Fomentar y mantener contactos, mediante los correspondientes convenios, con las facultades de psicología de las diferentes universidades y otras entidades del área de conocimiento, promoviendo colaboraciones en materia de formación recíproca, y la investigación científica en todo cuanto pueda ayudar a las funciones del Servicio.
 - o) Atender el teléfono de asistencia psicológica (TAP).
 - p) Mantener actualizadas las competencias profesionales del personal psicólogo destinado en el Servicio de Psicología mediante cursos de actualización, de formación de formadores o de ampliación de conocimientos.
 - q) Elaborar la memoria anual, recogiendo las actividades más relevantes que se hayan realizado durante el año, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2. *Mando y cometidos de la Jefatura del Servicio de Psicología.*

1. El Servicio de Psicología de la Guardia Civil estará al mando de una persona de empleo Coronel de la Guardia Civil o Coronel del Cuerpo Militar de Sanidad, de la especialidad fundamental Psicología, de acuerdo con la relación de puestos militares

que en cada momento apruebe el Ministerio de Defensa para la Dirección General de la Guardia Civil. Sus cometidos serán los siguientes:

- a) Ejercer la Jefatura del Servicio.
- b) Establecer las directrices para el ejercicio de la psicología.
- c) Inspeccionar periódicamente los Gabinetes de Psicología de las distintas Unidades del Cuerpo.
- d) Controlar las actividades desarrolladas en el campo de la psicología, a través de los datos aportados periódicamente por los Gabinetes de Psicología.
- e) Elaborar los planes de necesidades, tanto de personal como de material.
- f) Coordinar los órganos de apoyo asesores especialistas para las pruebas de entrevista del personal en aquellos procesos selectivos que se determinen.
- g) Elaborar las memorias técnicas de los procesos selectivos en los que participe el Servicio.
- h) Dirigir los planes específicos que en cada momento sean pertinentes, como el Plan Preventivo de Asistencia Psicológica, el Protocolo de Intervención Psicológica ante Emergencias y Situaciones de Crisis, y aquellos otros planes y protocolos que con carácter general involucren al Servicio de Psicología.
- i) Dirigir la elaboración y proceder a la aprobación de cuantos informes relativos al Servicio le sean requeridos y asesorar a cargo en materia psicológica.
- j) Promover la formación de su personal titulado en Psicología mediante la obtención de títulos de posgrado, principalmente máster y doctorado, así como promover y organizar las actividades formativas dirigidas a su personal técnico auxiliar.
- k) Impulsar y elevar cuantas propuestas sean necesarias para el desarrollo y mejora de los cometidos del Servicio.
- l) Responsabilizarse del Tratamiento de datos "Psicología".

Artículo 3. *Personal del Servicio de Psicología.*

El Servicio de Psicología se compone de personal de cualquiera de las escalas de oficiales de la Guardia Civil, del Cuerpo Militar de Sanidad o del ámbito civil, bien funcionario o personal laboral, y contará, al menos, con el grado en psicología.

Asimismo, formará parte del Servicio el personal auxiliar, con cometidos de apoyo técnico y de administración, que resulte necesario.

Artículo 4. *Organización del Servicio de Psicología.*

El Servicio de Psicología de la Guardia Civil se articula en la Jefatura, el Órgano central y en una Estructura periférica.

Artículo 5. *Órgano Central.*

1. Es el órgano responsable de prestar el apoyo que precisa a quien ostente el mando del Servicio para desarrollar sus cometidos, así como prestar la atención que precisen las unidades de la estructura territorial periférica y el personal de su ámbito de actuación. Para el desarrollo de sus cometidos contará con el personal técnico auxiliar y administrativo que sea necesario.

2. Se compone de Plana Mayor, Área de psicología asistencial, Área organizacional y Área de psicología formativa.

3. La Plana Mayor, a cargo de una persona de la categoría oficial de la Guardia Civil, tiene como cometidos:

- a) Apoyar a quien ostente el mando del Servicio y a las distintas áreas del Órgano Central.
- b) Registrar, archivar y custodiar de la documentación propia del Servicio.
- c) Centralizar y atender las peticiones formuladas por los distintos Gabinetes territoriales y gestionar sus necesidades en cuanto a material psicotécnico.
- d) Elaborar la memoria anual del Servicio, recabando los datos que sean necesarios de la estructura territorial.

4. Área de psicología asistencial. A cargo preferentemente de una persona de la categoría de oficial de la Guardia Civil titulada en Psicología, o del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, de acuerdo con la relación de puestos militares que en cada momento apruebe el Ministerio de Defensa para la Dirección General de la Guardia Civil, tiene como cometidos:

- a) Elaborar la doctrina sobre la psicología asistencial en el Cuerpo, actualizando el manual correspondiente.
- b) Atender y orientar psicológicamente al personal de las unidades de la Guardia Civil a cargo del Órgano Central, derivando la intervención psicoterapéutica a los profesionales externos que corresponda. Incluye realizar las valoraciones psicológicas obligatorias y seguimientos periódicos a los componentes del Cuerpo a su cargo, derivados de la diferente normativa del Cuerpo al respecto de su aptitud psicofísica: baja por motivos psíquicos, conductas anómalas, acoso laboral, acoso sexual, violencia de género, participación en misiones internacionales, rehabilitaciones, continuaciones en servicio activo, vigilancia de la salud u otras.
- c) Analizar y hacer el seguimiento de las conductas autolíticas con el objetivo de controlar los factores de riesgo que las provocan. Para ello impulsará la intervención, formación e investigación científica, de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan Preventivo de Asistencia Psicológica, o en los que se establezca en el futuro, coordinando con los gabinetes territoriales la realización de la autopsia psicológica, **apoyo al entorno y familiares**, y la elaboración de la memoria anual del Plan.
- d) Intervenir en situaciones de crisis y emergencias cuando se requiera, así como la atención a los intervinientes y la coordinación de un equipo de psicólogos de emergencias, bajo la dirección de quien ostente la jefatura del Servicio.
- e) Coordinar el funcionamiento del TAP, operado por el personal capacitado de todas las áreas y de gabinetes de la estructura territorial.
- f) Diseñar, proponer y desarrollar estudios e investigaciones para la mejora de la psicología asistencial en el Cuerpo.

5. Área Organizacional. A cargo preferentemente de una persona de la categoría de oficial de la Guardia Civil titulada en Psicología, o del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, de acuerdo con la relación de puestos militares que en cada momento apruebe el Ministerio de Defensa para la Dirección General de la Guardia Civil, tiene como cometidos:

- a) Elaborar la doctrina correspondiente a las actuaciones necesarias en el campo de la psicología del trabajo y de las organizaciones, actualizando el manual correspondiente.
- b) Coordinar las actividades relacionadas con la selección de personal en aquellos procesos que así lo requiera la Institución, tanto para ingreso como para la

promoción profesional o especialización, recabando los apoyos del personal psicólogo que sea necesario de la estructura territorial del Servicio.

- c) Proceder al estudio y descripción de los puestos de trabajo que se le requieran y a la definición de perfiles profesionales (profesiogramas) de las especialidades.
- d) Actualizar, diseñar, desarrollar y mecanizar las pruebas psicotécnicas propias; proceder a la selección de las pruebas a aplicar en los diferentes procesos selectivos; y mantener y gestionar los bancos de ítems para su elaboración.
- e) Evaluar nuevas pruebas psicotécnicas creadas por entidades externas y proponer su adquisición, en su caso.
- f) Diseñar, proponer y ejecutar los estudios e investigaciones científicas para la mejora de los procesos selectivos y de los factores que promueven el ajuste laboral, la motivación profesional, el clima laboral y la interiorización de los valores del Código de Conducta en el personal de la Guardia Civil.

6. Área de psicología formativa. A cargo preferentemente de una persona de la categoría de oficial de la Guardia Civil titulada en psicología, o del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, de acuerdo con la relación de puestos militares que en cada momento apruebe el Ministerio de Defensa para la Dirección General de la Guardia Civil, tiene como cometidos:

- a) Elaborar la doctrina correspondiente a las actuaciones necesarias en el campo de la psicología formativa, poniendo foco en la formación del personal del Cuerpo como actividad de prevención primaria para el mantenimiento de la aptitud psicofísica y el equilibrio psicológico, y en la formación de formadores, actualizando el manual correspondiente.
- b) Desarrollar e impartir conferencias, talleres y charlas sobre intervención en conflictos de relaciones interpersonales dentro de las unidades, estilos de liderazgo, habilidades de comunicación, motivación del personal, interiorización de los preceptos del Código de Conducta, la prevención de suicidio, y cualquier otro que sirva a los objetivos del párrafo anterior y a la mejora de las competencias profesionales.
- c) Proponer y desarrollar actividades formativas específicas dirigidas al personal y áreas de interés para la Institución, especialmente en el ámbito de enseñanza en la Guardia Civil.
- d) Coordinar la actividad docente en la materia de psicología impartida en todos los centros docentes de la Guardia Civil.
- e) Proponer planes formativos y difundir el conocimiento científico de la psicología entre el personal técnico del Servicio, promoviendo su desarrollo académico y coordinando la gestión del conocimiento.
- f) Proponer actualizaciones periódicas de los contenidos de la página Web del Servicio en la intranet del Cuerpo.
- g) Diseñar, proponer y ejecutar estudios e investigaciones científicas para la mejora de las actividades formativas, así como valorar las técnicas y sistemas pedagógicos que convenga adquirir o implementar.

7. En ausencia de oficial en alguna de las áreas, el mando lo asumirá quien lo esté ostentando en el Servicio, o designará a quien lo estuviera ejerciendo en otra.

Artículo 6. *Estructura periférica.*

1. La estructura periférica se compone de los siguientes gabinetes de psicología:

- a) De zona en las jefaturas de zona que hayan sido creadas.
- b) De comandancia en todas las Jefaturas de comandancia de la Guardia Civil.

- c) De enseñanza en los siguientes centros docentes de la Guardia Civil: la Academia de Oficiales (Aranjuez), la Academia de Suboficiales (El Escorial), la Academia de Guardias (Baeza), el Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro), la Escuela de Tráfico (Mérida) y el Centro de Adiestramientos Especiales (Logroño).
- d) De la Jefatura de la Agrupación de Tráfico.
- e) De la Jefatura de Información.
- f) De la Jefatura de Policía Judicial.
- g) De la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva.

Los gabinetes de la estructura periférica podrán apoyar a otras Unidades del Cuerpo que en cada momento se determinen, previa autorización del Jefe del Servicio de Psicología.

2. Todos los gabinetes de psicología estarán a cargo preferentemente de un miembro de cualquiera de las escalas de oficiales de la Guardia Civil, titulado en psicología, o del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, de acuerdo con la relación de puestos militares que en cada momento apruebe el Ministerio de Defensa para la Dirección General de la Guardia Civil.

Para el desarrollo de sus cometidos contará con el personal técnico auxiliar y administrativo que sea necesario.

3. Los gabinetes de psicología de zona, de enseñanza, de las jefaturas y del complejo de Valdemoro tendrán las siguientes dependencias:

- a) Orgánica: De quienes ostenten el mando de las unidades en las que estén encuadrados.
- b) Técnica y Funcional: De la Jefatura del Servicio de Psicología.

Los gabinetes de psicología de comandancia tendrán las siguientes dependencias:

- a) Orgánica: De quienes ostenten el mando de las unidades en las que estén encuadrados.
- b) Funcional: Del gabinete de psicología de zona, de existir. En otro caso, directamente de la Jefatura del Servicio de Psicología.
- c) Técnica: De la Jefatura del Servicio de Psicología.

4. Con carácter general, los gabinetes de psicología desarrollarán en el territorio a su cargo la doctrina dictada por las tres áreas del Órgano Central, implementando los siguientes cometidos:

- a) Prestar apoyo y asesoramiento a quienes ostentan el mando de las unidades comprendidas en el ámbito competencial del gabinete, al objeto de conseguir la optimización del capital humano existente en cada momento, así como el cumplimiento de los cometidos del Servicio de Psicología.
- b) Contribuir activamente al aseguramiento del equilibrio psicológico del personal del Cuerpo a través de las acciones formativas enfocadas a la prevención primaria.
- c) A nivel asistencial, colaborar con los servicios médicos territoriales en la valoración de la aptitud psicofísica del personal del Cuerpo mediante la atención y orientación psicológica al personal destinado en las unidades comprendidas en el ámbito competencial del gabinete, o que fije su residencia temporal en ellas, derivando la intervención psicoterapéutica a los profesionales externos que

corresponda y realizar las valoraciones psicológicas que se derivan de la aplicación de la normativa del Cuerpo en relación con la determinación de la aptitud psicofísica de su personal.

- d) Colaborar con las unidades territoriales dependientes del Servicio de Prevención en lo que proceda en acción preventiva, evaluando los riesgos psicosociales, **en la adaptación de puestos de trabajo como consecuencia de la actuación propia de los órganos de Prevención o cuando las conclusiones de los reconocimientos sobre vigilancia de la salud lo requieran.**
- e) Colaborar en la elaboración y actualización de protocolos, métodos, acciones formativas y herramientas técnicas, según se disponga desde el Órgano Central del Servicio, así como proponer aquellas que desde la necesidad y experiencia diaria se consideren oportunas.
- f) Registrar, archivar y custodiar la documentación generada por el gabinete, así como los historiales psicológicos derivados de las correspondientes evaluaciones del personal de su ámbito competencial.
- g) Cumplimentar las órdenes o disposiciones dimanantes del Órgano Central del Servicio, elaborando las pautas con la periodicidad que se determine, así como la confección de la memoria anual del gabinete.
- h) Colaborar con el Órgano Central en cuantas tareas del Servicio se les requiera.

5. Los gabinetes de psicología de enseñanza, además de los cometidos generales sobre el personal a su cargo, desarrollarán también los siguientes cometidos específicos:

- a) Prestar asistencia y orientación psicológica al alumnado de los Centros de Enseñanza, cuando se solicite.
- b) Llevar a cabo las evaluaciones obligatorias del alumnado que se ordenen por la Dirección de los respectivos Centros, elaborando los informes e historiales correspondientes.
- c) Orientar la formación psicodidáctica del profesorado, en aquellos casos que así se disponga.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de esta Orden General queda derogada la Orden General número 7, de 27 de abril de 2006, de Organización y misiones del Servicio de Psicología y Psicotecnia, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden General.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo.*

El Mando de Personal dictará cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de esta Orden General.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, a ____ de _____ de 2025.- La Directora General de la Guardia Civil, María de las Mercedes González Fernández.